Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

Informe

26 de junio de 2017

Informe sobre el Plan Económico – Financiero de la Comunidad Autónoma de Extremadura

(Art 23 LOEPSF, art 19 LO 6/2013 y art 21 RD 215/2014)

Índice

1. Objeto y alcance 3
1.1. Objeto del informe 3
1.2. Limitaciones al alcance 4
2. Objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto 5
2.1. Ejercicio 2017 5
2.2. Ejercicio 2018 7
3. Objetivo de deuda 8
4. Recomendaciones 9
5. Orientaciones de buenas prácticas 11

1. Objeto y alcance

1.1. Objeto del informe

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene que presentar un plan económico - financiero (PEF) por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en 2016, que debe ser informado por la AIReF antes de su aprobación por el órgano competente. De acuerdo con el *Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2016*[1] publicado por el MINHAFP, la Comunidad Autónoma de Extremadura incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2016, por lo que, de acuerdo con los artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), debe formular un plan económico – financiero (PEF) que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, que debe someterse a informe de la AIReF antes de su aprobación por los órganos competentes.

El presente informe viene a analizar el escenario planteado por la comunidad en su borrador de PEF, dirigido al cumplimiento de los objetivos fijados para 2017 y 2018. Entre otros factores, se analizan las medidas contenidas en el documento o en la documentación adicional remitida, su correlación con el escenario de ingresos y gastos, y su suficiencia para cumplir con las reglas fiscales. Así mismo, se evalúan las variaciones, en 2017, sobre el escenario recogido en el presupuesto autonómico analizado.

En el informe emitido el pasado mes de abril sobre el presupuesto inicial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017[2], la AIReF consideró muy improbable que la comunidad alcanzara el objetivo de estabilidad, fijado en el -0,6% para este ejercicio, fundamentalmente por los riesgos de desviación apreciados en el escenario de ingresos. Debido a la alteración en el calendario de fijación del objetivo de estabilidad, la comunidad elaboró sus presupuestos incorporando un objetivo de déficit más estricto que el finalmente aprobado (un -0,5% del PIB). La AIReF informó dicho presupuesto en el mes de febrero y, posteriormente, emitió una actualización del informe en el mes de abril, una vez conocido el cierre de 2016 y los recursos del sistema derivados del proyecto de PGE presentado. Tanto en uno como en otro informe se concluyó que era muy improbable que el presupuesto de Extremadura permitiera realizar el ajuste exigido para alcanzar en 2017 el objetivo de estabilidad fijado, fundamentalmente por los riesgos de desviación apreciados en el escenario de ingresos.

[1] Informe grado cumplimiento objetivos y regla de gasto 2016

[2] Actualización del Informe sobre los Presupuestos 2017 de Extremadura (abril 2017

1.2. Limitaciones al alcance

El análisis efectuado sobre el plan presentado por la comunidad se ha visto limitado y condicionado por las siguientes circunstancias:

- En relación a 2018:
  - La no comunicación por el MINHAFP, a la fecha de elaboración del PEF y de este informe, de los recursos del sistema de financiación que las CCAA percibirán en 2018. La importancia de estos recursos en el conjunto de los ingresos autonómicos determina la imposibilidad de realizar para 2018 un pronunciamiento por parte de la AIReF. No obstante, se han contrastado las estimaciones al respecto contenidas en el borrador del plan, que describe los supuestos en los que se basan, con las previsiones de la AIReF, realizadas de acuerdo con los modelos propios de evolución de los ingresos del Estado y la última información disponible del resto de variables que inciden en el sistema de financiación.
  - Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda y la regla de gasto para 2018 bajo los cuales se ha elaborado el PEF podrían ser revisados en un corto periodo de tiempo cuando se apruebe por el Gobierno la distribución vertical y horizontal de los objetivos del total de las Administraciones Públicas para los ejercicios 2018 - 2020.
- Respecto al análisis de la regla de gasto, la limitación se deriva de la falta de información sobre las cuantías específicas consideradas para cada comunidad en el cálculo del gasto computable de años anteriores, recogido en los informes sobre el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda y regla de gasto. Esto hace que las previsiones de la AIReF sobre la regla de gasto se limiten a calcular una aproximación que permita alertar sobre riesgos o posibles desviaciones. No obstante, cabe señalar que la información proporcionada por la Comunidad Autónoma de Extremadura al respecto ha mejorado considerablemente, de manera que en las estimaciones de la AIReF de aproximación al gasto computable se han podido incorporar datos proporcionados por la comunidad en el borrador del plan.
- Respecto al análisis del objetivo de deuda, la limitación se deriva del propio sistema de fijación de estos objetivos, de acuerdo con el cual los objetivos establecidos para 2017 y 2018 no son los que finalmente se van a utilizar para medir su cumplimiento, sin que pueda conocerse, a la fecha de elaboración del PEF ni de emisión de este informe, el límite que realmente va a operar al cierre del ejercicio.

2. Objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto

2.1. Ejercicio 2017

La AIReF considera muy improbable que la Comunidad Autónoma de Extremadura pueda alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2017. A pesar de que la comunidad ha adaptado su escenario respecto al recogido en su presupuesto inicial, previendo un déficit del 0,6% del PIB regional, igual al objetivo fijado, y acercando sus previsiones de ingresos y gastos a las estimaciones de la AIReF, se siguen identificando riesgos e incertidumbres que condicionan el cumplimiento del objetivo de la comunidad.

Las estimaciones de la comunidad contenidas en el borrador de PEF sobre el crecimiento de los empleos podrían sufrir desviaciones. La comunidad, sobre las previsiones presupuestadas inicialmente, corrige al alza los gastos corrientes y a la baja los gastos de capital, incorporando la inejecución prevista en presupuesto inicial y reduciendo adicionalmente estas previsiones de gasto. Estas modificaciones acercan el escenario autonómico a las estimaciones de la AIReF si bien sigue apreciándose un riesgo de desviación centrado en los gastos corrientes, que no parece poder compensarse con una ejecución de los gastos de capital inferior a la estimada por la comunidad.

La documentación adicional aportada por la comunidad sobre las previsiones de ejecución del gasto cofinanciado por fondos de la UE ha corregido al alza las estimaciones de la AIReF respecto al gasto de capital que la comunidad previsiblemente puede registrar al cierre, si bien, dado que los datos de ejecución publicados en el primer trimestre del ejercicio todavía mostraban una baja realización de este tipo de gastos, podría haber dificultades para cumplir íntegramente las estimaciones autonómicas.

Por otra parte, sigue existiendo discrepancia entre las previsiones autonómicas y las estimaciones de las AIReF respecto a la evolución de los gastos corrientes, que la comunidad espera más moderada. Las estimaciones de la AIReF tienen en cuenta, entre otros factores, el nivel de empleos mantenido por la comunidad en ejercicios anteriores, que condiciona las proyecciones de gasto sanitario y educativo, entre otros.

Adicionalmente, de no cumplirse las previsiones de la comunidad sobre ejecución y certificación del gasto cofinanciado por fondos de la UE, podría no alcanzarse el nivel de ingresos esperado por la comunidad. En el escenario de ingresos recogido en el borrador del plan, se actualizan los recursos del sistema a las previsiones del proyecto de PGE y se moderan los ingresos de capital previstos, manteniéndose una evolución de los recursos corrientes ajenos al sistema de financiación similar a la planteada en el presupuesto inicial. Si bien estas actualizaciones y la información adicional proporcionada por la comunidad aproximan las previsiones autonómicas a las estimaciones de la AIReF, se mantiene aún cierta distancia entre las mismas debido a las incertidumbres existentes sobre la realización íntegra de las previsiones de ejecución y certificación de los gastos cofinanciados por fondos de la UE, que condicionan de manera significativa los ingresos esperados por la comunidad.

Las medidas recogidas en el borrador de PEF, similares a las comunicadas en el análisis del presupuesto inicial, suponen un 0,2% del PIB estimado para 2017. Las medidas de ingresos y gastos recogidas en el plan son similares a las comunicadas para el análisis del presupuesto inicial: medidas de ingresos por un importe conjunto de 5 millones de euros que afectan a diversos tributos; y medidas de gasto por un importe total de 30 millones, entre las que destaca el efecto positivo del menor gasto esperado por la devolución de la paga extra de 2012 que tuvo lugar en 2016.

Las incertidumbres apreciadas pueden implicar una desviación de hasta 3 décimas en las previsiones autonómicas. Partiendo del cierre de 2016, que para la Comunidad Autónoma de Extremadura fue del -1,6% del PIB, el ajuste que ésta debe realizar para alcanzar el objetivo de estabilidad de 2017 es de un punto de PIB (teniendo en cuenta que un 0,3% del mismo se corrige por operaciones que tuvieron lugar en 2016 y que previsiblemente no se van a replicar en 2017 –sentencias-). Para ello, cuenta con un aumento de los recursos del sistema del 2,3% sobre los del ejercicio anterior, que, como consecuencia del crecimiento previsto del PIB regional, implica una disminución de dos décimas en peso sobre el mismo. Adicionalmente, la AIReF estima que el resto de recursos crecerá en torno al 20%, aumentando su peso sobre el PIB en torno a un punto, y los empleos por encima del 4%, lo cual elevaría una décima su peso sobre el PIB regional. Frente a ello, el borrador de PEF presentado recoge una evolución más moderada de los empleos en su conjunto y un crecimiento superior de los recursos distintos de los del sistema de financiación.

CUADRO 1. COMPARATIVA PREVISIONES DÉFICIT 2017 AIREF - CA DE EXTREMADURA (%PIB)

Situación de partida			Previsión 2017							
				Estimación AIReF			Estimación de la CA en PEF		
Cierre 2016	Objetivo 2017 (-0,6%)	Ajuste requerido	Variación en % PIB recursos sistema	Variación en %PIB del resto ingresos (considerando efecto de medidas y de operaciones no recurrentes)	Variación en %PIB de los empleos (considerando efecto de medidas y de operaciones no recurrentes)	Ajuste pendiente	Variación en %PIB del resto ingresos (considerando efecto de medidas y de operaciones no recurrentes)	Variación en %PIB de los empleos (considerando efecto de medidas y de operaciones no recurrentes)	Ajuste pendiente
-1,6%	**-0,6%**	**-1,0%**	**-0,2%**	**1,1%**	**0,2%**	**-0,3%**	**1,2%**	**0,0%**	**0,0%**

FUENTES: MINHAFP (IGAE), Borrador PEF Extremadura y estimaciones AIReF

Se estima que la evolución del gasto prevista por la comunidad podría permitir el cumplimiento de la regla de gasto. Las probabilidades de cumplimiento podrían aumentar por el efecto de los gastos cofinanciados a certificar por fondos de la Unión Europea, cuyo tratamiento como gastos a excluir, unido al crecimiento esperado de los mismos, podría presionar a la baja el gasto computable de 2017.

2.2. Ejercicio 2018

Con las limitaciones manifestadas en el primer apartado del informe, las previsiones de la AIReF sobre la evolución de ingresos y gastos llevarían a un cierre para 2018 muy alejado de las estimaciones contenidas en el borrador de PEF de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fundamentalmente por las discrepancias en las estimaciones de los recursos derivados del sistema de financiación. Para 2018, el borrador del PEF de la Comunidad Autónoma de Extremadura recoge un escenario que llevaría a un déficit del -0,3%, coincidente con el objetivo de estabilidad fijado a la fecha para este ejercicio. Las previsiones contendidas en el plan suponen un crecimiento moderado de los recursos, basado fundamentalmente en un crecimiento superior al 4% de los recursos del sistema de financiación, que aumentarían en 2 décimas su peso en el PIB regional. Por otro lado, la comunidad prevé una ligera reducción del nivel de empleos en su conjunto, cayendo dos décimas su peso en el PIB regional. La comunidad recoge el efecto de medidas de gasto por un 0,1% del PIB regional estimado para ese ejercicio, centradas fundamentalmente en el ámbito sanitario. Frente a ello, la AIReF estima que se mantendrá en 2018 el nivel de recursos del sistema del ejercicio anterior, con lo que su peso en el PIB regional disminuiría casi nueve décimas; y considera que el conjunto de los gastos experimentará un ligero crecimiento, con una caída más moderada de su peso sobre el PIB.

De cumplirse las estimaciones de la AIReF en 2017, la evolución del gasto previsto para la Comunidad Autónoma de Extremadura podría permitir el cumplimiento de la regla de gasto en 2018. De acuerdo con las estimaciones de la AIReF sobre la evolución esperada del gasto y la información adicional proporcionada por la comunidad, el crecimiento estimado en 2018 del gasto computable de la Comunidad Autónoma de Extremadura podría permitir el cumplimiento de la regla de gasto.

3. Objetivo de deuda

El sistema actual de fijación y medición del objetivo de deuda y la información disponible a la fecha hace imposible pronunciarse sobre la adecuación de la previsión de deuda contenida en el PEF de la comunidad a los objetivos de deuda para 2017 y 2018. La comunidad prevé incrementos de deuda en 2017 y 2018 que representan el 23,9% y 23,7% del PIB, respectivamente. Estos importes superan los objetivos inicialmente fijados para ambos ejercicios, pero ello no conlleva necesariamente un incumplimiento, dado que los objetivos iniciales no representan el límite que finalmente se va a utilizar para medir su cumplimiento. Así, este límite se ampliará por los importes recibidos por los FFCCAA en 2017 y 2018, cuyo importe total para la Comunidad Autónoma de Extremadura no se conoce a la fecha. Hasta el momento solo se han acordado los importes del FLA 2017 correspondientes a los tres primeros trimestres, por lo que se desconoce el saldo total que se va a asignar a la comunidad para todo el ejercicio. En consecuencia, no es posible estimar el límite ampliado y, por tanto, valorar si las previsiones de la comunidad se adecúan o no al límite que va a servir para medir su cumplimiento.

CUADRO 2. DEUDA PREVISTA EN EL PEF Y OBJETIVO INICIAL. CA DE EXTREMADURA (%PIB)

	2017	2018
Objetivo de deuda	20,6%	20,3%
Deuda prevista por la CA	23,9%	23,7%

FUENTES: MINHAFP y Borrador PEF Extremadura

4. Recomendaciones

Del análisis del borrador del PEF presentado por la Comunidad Autónoma de Extremadura, la AIReF considera que las medidas planteadas y la información actual disponible no garantizan el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para 2017.

Por un lado, se aprecian incertidumbres respecto a la realización íntegra de los ingresos esperados por fondos de la UE. Los datos de ejecución y certificación de gasto cofinanciado disponibles a la fecha plantean dudas sobre la posibilidad de que al cierre puedan realizarse las previsiones autonómicas que garantizarían los ingresos esperados.

En consecuencia, la ***AIReF recomienda a la Comunidad Autónoma de Extremadura***:

1. Que incorpore en el plan que se presente al CPFF, respecto al escenario de 2017, información adicional que avale las previsiones de certificación de gastos cofinanciados con un calendario detallado de previsiones de ejecución y certificación de gastos, que facilite su seguimiento y control, así como la adopción de las decisiones pertinentes ante posibles desviaciones.

Por otra parte, se aprecia riesgo de desviación en las previsiones autonómicas de evolución de gasto corriente. En este sentido, de acuerdo con los indicadores de gasto publicados en anteriores informes de la AIReF[3], que miden el nivel de gasto relativo en relación a la población ajustada, la Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentra por encima de la media en el total de gasto primario homogéneo, así como en gasto en los servicios públicos fundamentales. Si bien respecto a este último tipo de gasto, la posición relativa de la comunidad podría estar condicionada en parte por las diferencias entre comunidades en la demanda de provisión privada de los servicios públicos fundamentales, cabe señalar que en relación al gasto no dirigido a la cobertura de estos servicios, Extremadura presenta el gasto relativo más elevado del subsector.

Por ello, la ***AIReF recomienda a la Comunidad Autónoma de Extremadura***:

2. Que ponga en marcha actuaciones dirigidas a la revisión integral del gasto autonómico, estudiando aspectos estratégicos, de gestión y de eficiencia, entre otros.

Según se ha señalado en el apartado de limitaciones al alcance de este informe, el análisis de 2018 y sus conclusiones están sometidas a importantes limitaciones derivadas de la falta de información de variables esenciales para realizar las estimaciones del ejercicio.

Por estas limitaciones, la ***AIReF recomienda al MINHAFP***:

[3] Informe sobre los presupuestos iniciales 2017 de Extremadura (febrero 2017)

3. Que revise los calendarios y plazos establecidos en la ley para la realización de actuaciones, y anticipe los trámites y la notificación de información esencial que permita a la comunidad elaborar lo antes posible el plan, dentro del plazo establecido para ello y sin importantes incertidumbres, lo que implicaría, entre otras actuaciones:

a. Publicación del informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda y de la regla de gasto inmediatamente después de su elaboración, a fin de que los plazos de elaboración y revisión de los PEF comiencen lo antes posible y su aplicación resulte más efectiva.
b. Comunicación a las comunidades, en el momento de elaboración de los PEF, de la previsión de recursos del sistema para los ejercicios incluidos en el ámbito del PEF
c. Adelantar, coincidiendo con la elaboración de los PEF, el proceso de aprobación de los objetivos definitivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de la tasa definitiva de referencia para la regla de gasto para los ejercicios incluido en el ámbito del PEF.

5. Orientaciones de buenas prácticas

El artículo 21.2.e) de la LOEPSF recoge, dentro del contenido mínimo del PEF, la necesidad de que se realice un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

En cumplimiento de ello, el modelo del plan que desde el MINHAFP se remite a las comunidades para guiar su elaboración recoge un apartado 1.5 *Análisis de sensibilidad de determinadas variables económicas considerando escenarios económicos alternativos, que se centra* en la *Incidencia de un crecimiento del PIB nominal regional inferior en un punto al previsto*

En la Directiva sobre los marcos presupuestarios de los Estados miembros al hablar del análisis de sensibilidad (apartado 4 del artículo 4) establece que "e*n el marco de un análisis de sensibilidad, las previsiones macroeconómicas y presupuestarias permitirán examinar la evolución de las principales variables presupuestarias teniendo en cuenta diferentes supuestos de crecimiento y tipos de interés".*

Con el fin de reforzar este análisis exigido por la LOEPSF, la ***AIReF propone la siguiente orientación de buenas prácticas al MINHAFP:***

1. Que se amplíen los parámetros en los que se base el análisis, teniendo en cuenta diferentes supuestos de crecimiento y tipos de interés.

Anexo I. Comparativa con previsiones anteriores de la AIReF

EXTREMADURA	
Con la información del borrador de PEF, la AIReF considera muy improbable que la CA de Extremadura alcance en 2017 el objetivo de estabilidad fijado, estimando para 2018 un cierre muy alejado de las previsiones autonómicas. Por otro lado, considera que la evolución esperada del gasto podría ser compatible con el cumplimiento de la regla de gasto.	
VALORACIÓN ABRIL 2017	**VALORACIÓN JUNIO 2017**
Valoración del presupuesto 2017 con datos actualizados	Valoración del borrador de PEF 2017-2018
Se consideró que para 2017 existían riesgos asociados a la ejecución del presupuesto de ingresos, y que la evolución de los mismos, al igual que la de gastos, se vería influida en buena medida por la certificación de fondos de la Unión Europea, que registró niveles inusualmente bajos en 2016; circunstancia que se contempla en las previsiones de la AIReF con más moderación que en el escenario presupuestario autonómico.	A pesar de los cambios incorporados en el escenario para 2017, que acercan las estimaciones autonómicas de gastos e ingresos, a las previsiones de la AIReF, se aprecian riesgos de desviación en las previsiones de evolución de los gastos corrientes, manteniéndose incertidumbres en la realización íntegra de los ingresos esperados por la CA por fondos de la UE. Para 2018, con las limitaciones derivadas de la falta de información de variables esenciales, se detectan riesgos importantes de desviación, especialmente en el escenario de ingresos por las discrepancias en el cálculo de los recursos del sistema, y en cuanto a la evolución de los gastos corrientes.
Se observó que para 2017 la evolución esperada del gasto en la CA de Extremadura podría ser compatible con el cumplimiento de la regla de gasto en 2017, que podía verse favorecido por el crecimiento esperado de los gastos a certificar por fondos de la Unión Europea y su posible tratamiento en el cálculo de la regla.	Para 2017, se mantienen las conclusiones respecto a la regla de gasto, considerándose que en 2018 la evolución del gasto computable igualmente puede ser compatible con el cumplimiento de la regla, de cumplirse las previsiones de 2017.

EXTREMADURA

VALORACIÓN ABRIL 2017 — VALORACIÓN JUNIO 2017

A. Capacidad / necesidad de financiación (%PIB)

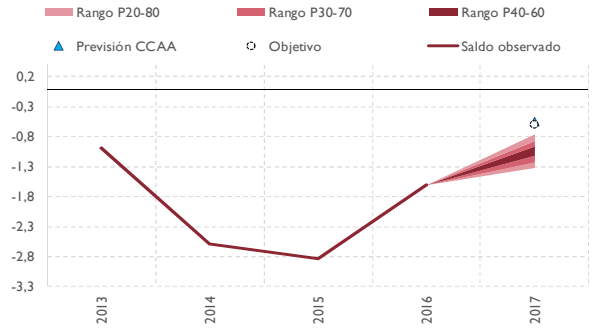

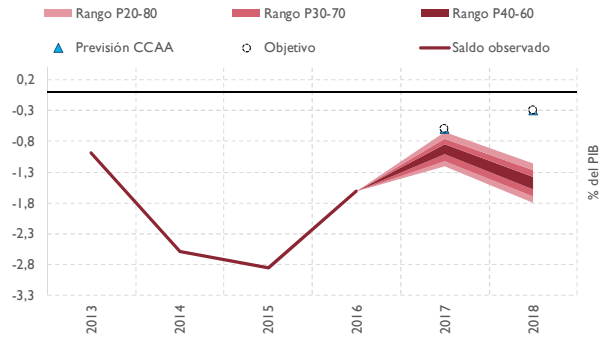

Para 2017, se sigue considerando muy improbable que la Comunidad Autónoma de Extremadura cumpla el objetivo de estabilidad del -0,6% del PIB. En 2018, fundamentalmente por las discrepancias en el cálculo de los ingresos por recursos del sistema de financiación, las previsiones de la AIReF se alejan considerablemente de las previsiones autonómicas.

B. Recursos (%PIB)

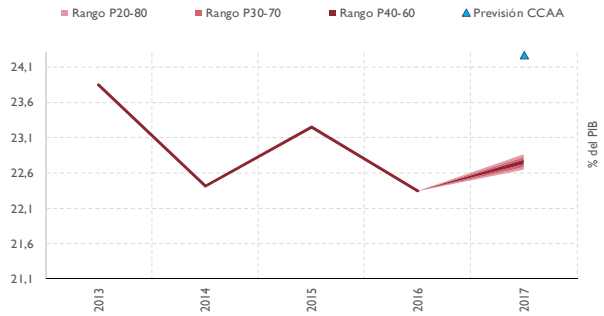

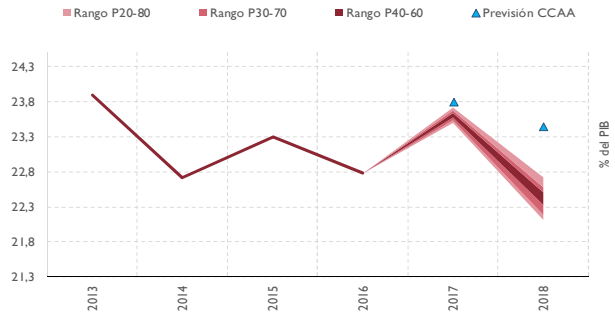

En 2017, si bien la CA de Extremadura ha moderado en el PEF sus previsiones de ingresos, siguen apreciándose riesgos de desviación por las incertidumbres sobre la realización íntegra de los fondos de la UE. En 2018, las discrepancias entre las estimaciones autonómicas y de la AIReF se concentran en las estimaciones sobre los recursos del sistema.

C. Empleos (%PIB)

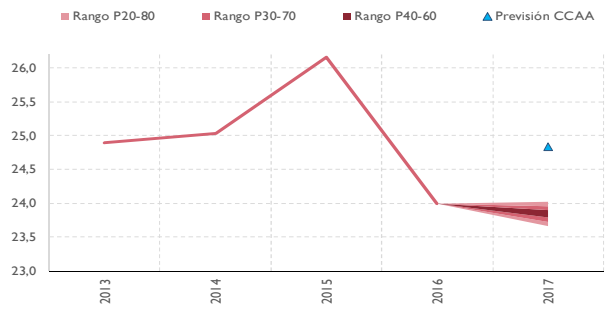

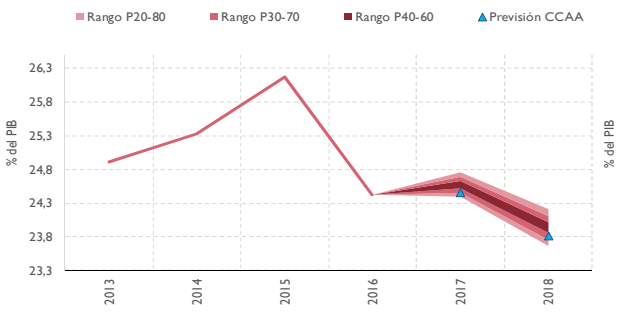

En 2017, con las correcciones incorporadas en el PEF, se acercan las previsiones autonómicas a las estimaciones de la AIReF, si bien se observan riesgos de desviación en la evolución de los gastos corrientes. En 2018, igualmente hay discrepancias respecto a las previsiones de evolución de los gastos corrientes.

EXTREMADURA

VALORACIÓN ABRIL 2017	VALORACIÓN JUNIO 2017

D. Estabilidad presupuestaria y regla de gasto 2017(%PIB)

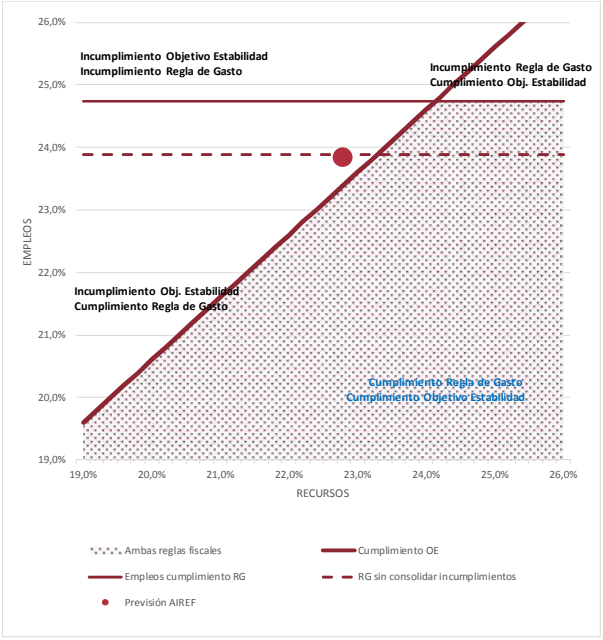

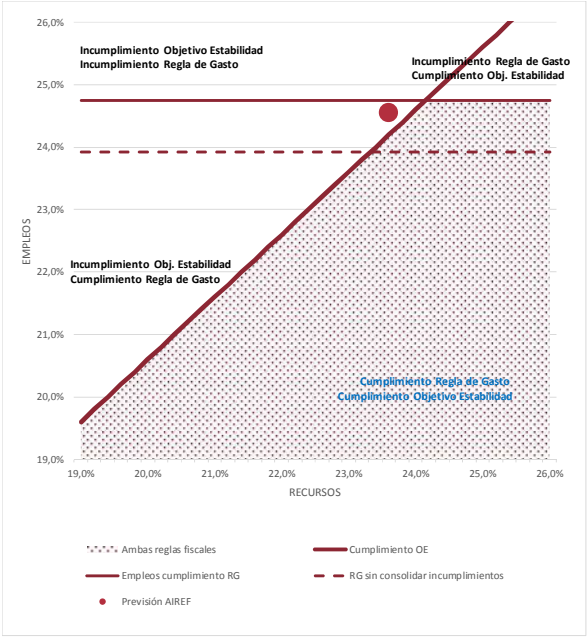

Se sigue considerando que en 2017 el nivel de empleos y recursos que puede alcanzar la CA de Extremadura no permitiría el cumplimiento del objetivo de estabilidad, aunque sigue apreciándose compatibilidad con el cumplimiento de la regla de gasto.

E. Estabilidad presupuestaria y regla de gasto 2018(%PIB)

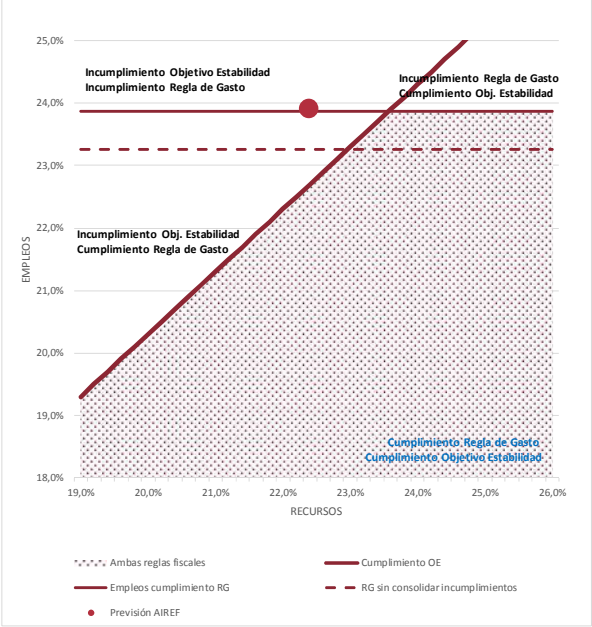

Las previsiones de la AIReF sobre el nivel alcanzable en 2018 de gastos e ingresos llevarían a la CA de Extremadura a un déficit en 2018 muy alejado de las previsiones de la comunidad, coincidentes con el objetivo fijado, si bien bajo tales estimaciones la evolución del gasto podría permitir el cumplimiento de la regla de gasto.

Anexo II. Valoración del contenido del PEF para 2017

1. CONSISTENCIA DEL DOCUMENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
OBJETIVIDAD	X		
CLARIDAD	X		
CONCRECIÓN	X		
INTEGRIDAD	X		
▪ **Contenido del artículo 21 de la LOEPySF**			
1. Causas del incumplimiento	X		
2. Previsiones tendenciales	X		
3. Descripción, cuantificación y calendario de las medidas	X		
4. Previsiones económicas y presupuestarias		X	
5. Análisis de sensibilidad (*)	X		
▪ **Otra información**	X		

(*) Sería conveniente que el modelo de PEF se ampliara con el análisis de otras variables (tipos de interés)

2. ADECUACIÓN DE LAS PREVISIONES A LOS OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO DE ESTABILIDAD

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
VARIABLES ECONÓMICAS			
CONSISTENCIA DEL ESCENARIO PRESUPUESTARIO-MEDIDAS			
▪ **Escenario de ingresos**			
1. Recursos sistema financiación (entregas a cuenta y liquidación)	X		
2. Resto de recursos del sistema de financiación	X		
3. Otros ingresos tributarios			X
4. Resto de ingresos		X	
▪ **Escenario de gastos**			
1- Gastos de personal	X		
2- Gastos financieros	X		
3- Resto de gastos corrientes		X	

4- Gastos de capital		X	
▪ **Ajustes de contabilidad nacional**			
1. Recaudación incierta	X		
2. Intereses	X		
3. Cuenta 409/413	X		
4. Inejecución		X	
5. Resto de ajustes		X	

3. VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS

3.1 INGRESOS

3.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	X		
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		-	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		

3.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	–		
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		

3.2 GASTOS

3.2.1 GASTOS DE PERSONAL

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	X		
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	-		
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		

3.2.2 GASTOS FINANCIEROS

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES			
CONCRECIÓN		X	
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS		X	
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		**X**	

3.2.3 RESTO DE GASTOS CORRIENTES

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	X		
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	-		
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		

3.2.4 GASTOS DE CAPITAL

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	x		
CONCRECIÓN	x		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	x		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	-		
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	x		